

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 177 - 2022 - CU - UPSJB

Lima, 18 de agosto de 2022

### VISTOS:

La propuesta del Rector a fin de aprobar el Reglamento de Internado Médico de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 7.0, formulado por el Vicerrector Académico (e); y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022 de fecha 21 de enero de 2022, se prorrogó a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, plazo que vence el 28 de agosto de 2022 y que a su vez ha sido prorrogada por Decreto Supremo N° 015-2022 de fecha 15 de agosto de 2022;
3. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 248-2021-CU-UPSJB de fecha 14 de diciembre de 2021 se aprobó el Reglamento de Internado Médico de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 6.0;
4. Que, durante la Emergencia Sanitaria se han implementado acciones que coadyuvan al seguimiento de la formación académica con tutores, docentes tutores, docentes tutores supervisores a través de las supervisiones académicas presenciales y/o virtuales, con la finalidad de obtener los logros del perfil de egreso; en tal sentido se ha visto por conveniente modificar en vía de regularización el Reglamento a que se contrae el considerando precedente;
5. Que, el numeral 7 del artículo 52 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta del Rector, la aprobación o no aprobación de los programas, sistemas, códigos, reglamentos, manuales, directivas, entre otros que rigen la actividad académica y administrativa de la UPSJB SAC, cuidando de remitirlos a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;
6. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2022 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el

[www.upsjb.edu.pe](http://www.upsjb.edu.pe)

**CHORRILLOS**  
Av. José Antonio Lavalle N°  
302-304 (Ex Hacienda Villa)

**SAN BORJA**  
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

**ICA**  
Carretera Panamericana Sur  
Ex km 300 La Angostura,  
Subtanjalla

**CHINCHA**  
Calle Albilla 108 Urbanización  
Las Viñas (Ex Toche)

Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en vía de regularización el Reglamento de Internado Médico de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 7.0, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el Reglamento de Internado Médico de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 6.0, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 248-2021-CU-UPSJB de fecha 14 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Derivar la presente Resolución a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hacer de conocimiento de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



**DR. RAFAEL URRELO GUERRA**

Rector  
Presidente del Consejo Universitario de la  
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



**Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS**

Secretaria General de la  
Universidad Privada San Juan Bautista SAC



UNIVERSIDAD PRIVADA  
**SAN JUAN BAUTISTA**

# REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO

***Elaborado por:***

*Dirección de la Escuela Profesional de  
Medicina Humana*

***Revisado por:***

*Dirección General de Gestión de Calidad,  
Evaluación, Acreditación y Licenciamiento  
Dirección de Licenciamiento y Supervisión*

***Aprobado por:***

*Consejo Universitario*

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
		<b>REGLAMENTO</b>	N° Página

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I .....</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>7</b>
<b>DE LA ORGANIZACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO III .....</b>	<b>9</b>
<b>DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE INTERNADO MÉDICO.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>12</b>
<b>OBLIGACIONES DEL INTERNO DE MEDICINA HUMANA .....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO V.....</b>	<b>14</b>
<b>OBLIGACIONES DEL INTERNO EN MEDICINA CON EL SERVICIO DEL CAMPO FORMATIVO .....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO VI.....</b>	<b>16</b>
<b>DERECHOS DEL INTERNO DE MEDICINA .....</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO VII.....</b>	<b>17</b>
<b>DE LAS CALIFICACIONES.....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>18</b>
<b>DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE PLAZAS DE INTERNADO MÉDICO.....</b>	<b>18</b>
<b>CAPÍTULO IX.....</b>	<b>20</b>
<b>DE LAS FALTAS Y SANCIONES DEL INTERNO EN MEDICINA .....</b>	<b>20</b>
<b>DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>21</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>23</b>

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 4 de 23</b>

## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

**Artículo 1º.** El presente reglamento tiene como finalidad regular aspectos relacionados al Internado Médico, así como los derechos y obligaciones de los Internos de la Escuela Profesional de Medicina Humana (EPMH) de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC (UPSJB) en los Programas de Pregrado de Medicina Humana Sede Lima, el Programa de Pregrado de Medicina Humana Filial Chincha y el Programa de Pregrado de Medicina Humana Filial Ica, para conducir a un adecuado desarrollo del Plan de Estudios en concordancia con las normas académicas, administrativas y éticas.

**Artículo 2º.** El Internado Médico es un periodo correspondiente a las prácticas preprofesionales del último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad, constituyéndose en un proceso de enseñanza- aprendizaje de índole académica y asistencial, de investigación y proyección social que corresponde a la integración de conocimientos clínicos en el manejo del paciente en Campos de Formación con los convenios suscritos con las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), y la Universidad Privada San Juan Bautista SAC (UPSJB).

**Artículo 3º.** Los convenios y los programas de estudios deberán estar acordes con las disposiciones legales que regulan a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y las universidades, así como a la autonomía de la que éstas gozan, en los términos establecidos en el último párrafo del artículo 18º de la Constitución Política del Perú.

**Artículo 4º.** Se denomina Interno de medicina humana al estudiante matriculado en el XIII y XIV ciclo del Programa de pregrado de Medicina Humana, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 38º del presente Reglamento.

**Artículo 5º.** Para ser matriculado en el XIII ciclo (Internado médico), es requisito indispensable que el estudiante haya aprobado todas las asignaturas del I al XII Ciclo del Plan de estudios vigentes del Programa de pregrado de Medicina Humana y no tener deuda pendiente con la Universidad.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 5 de 23</b>

**Artículo 6º.** El Internado Médico comprenderá actividades de prácticas rotatorias establecidas en el Plan de Estudios vigente del Programa de pregrado de Medicina Humana y de la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de acuerdo con las normas vigentes. Las rotaciones son gestionadas por la Universidad Privada San Juan Bautista SAC y programadas por los campos formativos, conforme a los convenios que tengan vigencia de acuerdo con el nivel de resolución del I, II o III nivel de atención. De ser el caso, el Programa Pregrado de Medicina Humana deberá informar y coordinar con la Dirección de Redes Integradas de Salud, Dirección Regional de Salud, Gerencia Regional de Salud y la sede docente de la rotación.

**Artículo 7º.** Para cada rotación el programa de pregrado de medicina humana cuenta con Silabo, Rubricas, Actividad de Proyección Social, Teleasesoría en Yachaiwasi - NET-EPMH, donde se establecen las competencias que deben alcanzar en cada una de las rotaciones, que son evidenciadas en los instrumentos de evaluación, que se encuentran anexos a estos documentos.

Esto es difundido a los Internos de Medicina al inicio de cada rotación por los tutores de internado médico y a través de las plataformas virtuales institucionales.

**Artículo 8º.** Se denomina Campo formativo, a escenarios reales de aprendizaje en salud y donde se desarrolla el proceso de Enseñanza – Aprendizaje, comprende:

- **Campo Sociosanitario:** Considerados los establecimientos del primer nivel de atención.
- **Campo Clínico:** Hospital de una Institución del Estado o Privada en donde se evalúa Campo formativo para el desarrollo del Proceso Enseñanza – Aprendizaje.

**Artículo 9º.** En los Campos Formativos se realizarán las actividades de naturaleza práctica, logrando la integración y afianzamiento de las competencias adquiridas previamente por el estudiante, durante toda su formación académica y van a ser realizadas en la práctica diaria frente a situaciones de actos médicos en situaciones

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 6 de 23</b>

reales, bajo la dirección según corresponda del docente tutor, tutor de Internado Médico y docente tutor supervisor, estas competencias van a ser puestas en prácticas en las siguientes rotaciones, según programación:

1. Medicina Interna
2. Cirugía General
3. Ginecología – Obstetricia
4. Pediatría

**Artículo 10°.** La base legal del presente Reglamento es la siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Salud N° 26842
- Ley Universitaria N° 30220.
- Decreto de Urgencia 053-2021, que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera en recursos humanos y formación en salud como respuesta ante la emergencia sanitaria por la COVID-19
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. (SINAPRES).
- Decreto Supremo N° 003-2008-TR que dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de Derecho y de Internado en Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 620-2006/MINSA, que establece la realización anual del Examen Nacional de Medicina en sedes de las facultades de medicina del país.
- Resolución Ministerial N° 779-2021-MINSA, que aprueba el Documento técnico: “lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la emergencia sanitaria”.
- Modelo Educativo de la UPSJB.
- Plan de continuidad del Servicio educativo.
- Protocolo de Bioseguridad en laboratorios y talleres en el Marco del Servicio Remoto de Emergencia Sanitaria.
- Reglamento General de Facultades.
- Reglamento de grados académicos y título profesional.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 7 de 23</b>

- Reglamento Académico de Práctica Preprofesionales.
- Reglamento de Actividades Académicas.
- Reglamento de Disciplina de Estudiantes.
- Reglamento de Investigación y Responsabilidad Social.

**Artículo 11°.** Según el número de internos de Medicina Humana se realizará la evaluación de los campos formativos de formación y posterior a ello, comunicado a los estudiantes interesados para su elección en acto público.

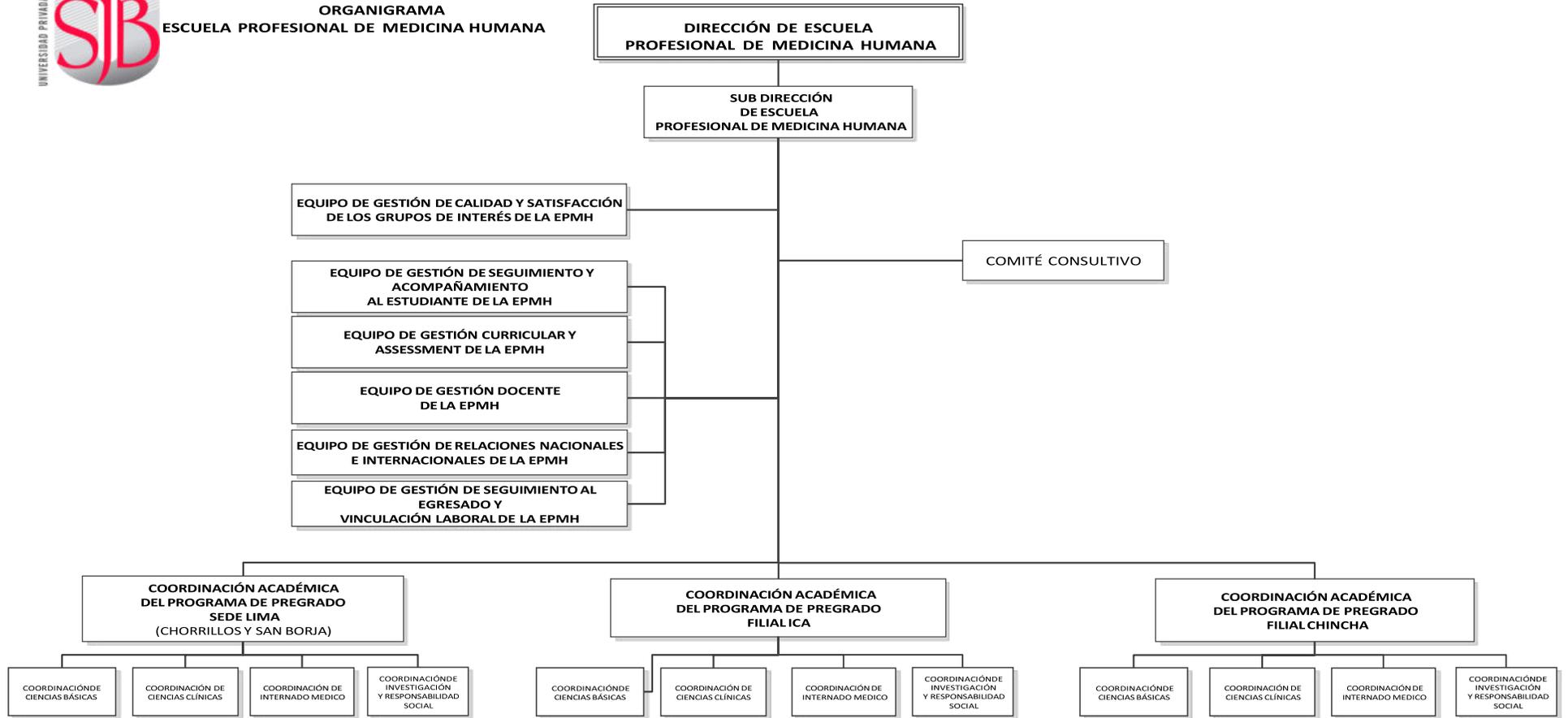
## CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

**Artículo 12°.** En el organigrama de la Escuela Profesional de Medicina Humana, se encuentran las Coordinaciones de Internado Médico, como parte de las Coordinaciones Académicas del Programa de Pregrado de la Sede Lima y de las Filiales de Ica y Chincha, siendo la siguiente:

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
REGLAMENTO		N° Página	<b>Página 8 de 43</b>



**ORGANIGRAMA  
ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA**



	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 9 de 23</b>

### CAPÍTULO III

#### DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR DE INTERNADO MÉDICO

**Artículo 13°.** El Internado Médico está a cargo del Coordinador de Internado Médico del Programa de Pregrado de Medicina Humana propuesto por el director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, y designado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**Artículo 14°.** Son funciones del Coordinador de Internado Médico del Programa de Pregrado de Medicina Humana:

- a) Realizar las coordinaciones con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de las sedes docentes hospitalarias.
- b) Supervisar las actividades académicas, asistenciales, comunitarias y de investigación que desarrollen los Internos en los campos formativos e informa al Coordinador del Programa de Pregrado de Medicina Humana.
- c) Coordinar el desarrollo del Plan de Internado y de los Programas de Salud Complementarios con el Coordinador del campo formativo, docente tutor, tutor de Internado Médico y docente tutor supervisor.
- d) Gestionar, ante la instancia correspondiente, los permisos respectivos a fin de asegurar el cumplimiento del Plan de Internado y los programas de salud complementarios
- e) Realizar el seguimiento al desarrollo de los trabajos de investigación de los Internos de campos formativos.
- f) Informar al Coordinador del programa de pregrado de medicina humana las incidencias relacionadas a la actividad académica u otros dentro de los plazos establecidos en las normas internas de la UPSJB.
- g) Programar y realizar reuniones con los coordinadores de campos formativos, docentes tutores, tutores de internado médico y docentes tutores supervisores para evaluar el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales.
- h) Otras funciones vinculadas al quehacer de la Escuela Profesional de Medicina Humana que le encomiende el Coordinador de Pregrado del Programa de Medicina Humana de la Sede y/o Filial.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 10 de 23</b>

**Artículo 15°.** Son funciones del Coordinador del Campo Formativo:

Profesional de la salud que labora en un campo formativo y que tiene vínculo laboral con la institución formadora, la UPSJB los programará, de acuerdo con los requerimientos de la Escuela Profesional y/o sólo si, desarrollan más de un tipo de actividad académica (como sociosanitaria y/o clínicas y/o de internado en salud) a lo largo del Plan Curricular de Estudios vigente.

- a) Representar al Coordinador de Internado Medico de los Programas de Pregrado de Medicina Humana en los campos formativos y tomar acciones de los casos según corresponda.
- b) Coordinar con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, o la que haga sus veces, la inducción que debe brindarse a los internos de medicina.
- c) Coordinar, articuladamente con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, o la que haga sus veces, la distribución de los internos según el número de vacantes asignadas en dicho campo formativo.
- d) Presentar a los internos de medicina humana en los campos formativos, para el desarrollo de las actividades de internado médico, previa coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, o la que haga sus veces.
- e) Velar por el desarrollo de las actividades del interno de medicina humana en el marco de las normas y reglamentos según lo normado.
- f) Brindar apoyo al interno de medicina humana en la solución de los problemas administrativos y otros que se presenten. Asimismo, informar a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y a la universidad de las acciones ejecutadas.
- g) Mantener informada a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, o la que haga sus veces, sobre las incidencias relacionadas a las actividades de docencia en servicio de los internos de medicina humana, docentes tutores, tutores de Internado Medico y docentes tutores supervisores.
- h) Asistir y participar de las reuniones convocadas por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- i) Informar al Coordinador de Internado Medico del Programa de Pregrado de Medicina Humana las incidencias relacionadas a la actividad académica, estado de salud de los internos del programa de pregrado de medicina humana u otros dentro de los plazos oportunos y establecidos en las normas internas de la UPSJB.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 11 de 23</b>

**Artículo 16°.** Son funciones del Docente Tutor:

Docente que tiene relación laboral con la universidad y el campo formativo en el que realiza la labor de docente.

- a) Dirigir y supervisar el cumplimiento de las actividades lectivas programadas en cada rotación para los internos de Medicina Humana.
- b) Orientar y asesorar permanentemente a los Internos de Medicina Humana para un adecuado logro del perfil de egreso y ayudar a resolver las dificultades que se presentan durante el desarrollo de las actividades académicas y asistenciales en el campo formativo.
- c) Remitir las evaluaciones de las rotaciones de internado médico al Coordinador de Internado para su procesamiento y publicación en la plataforma virtual de la UPSJB.
- d) Realizar reuniones de coordinación con los docentes tutores supervisores y tutores de internado médico para tomar acciones que consideren necesarias frente al desarrollo curricular.
- e) Asistir y participar de las reuniones programadas por el Coordinador de Internado Médico.

**Artículo 17°.** Son funciones del Docente Tutor Supervisor:

Docente que tienen vínculo laboral con la Universidad, supervisa al tutor de internado médico y puede o no tener relación laboral con el campo formativo en el que realiza la labor de docente tutor supervisor.

- a) Supervisar las actividades de internado médico en los campos formativos designados, remitiendo informes de incidencias, de ser el caso, al coordinador de internado médico de los Programas de Pregrado de Medicina Humana de la Sede Lima, Filial Ica o Filial Chincha.
- b) Orientar y supervisar la labor del tutor de internado médico en los campos formativos.
- c) Asegurar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje realizado por el tutor de internado médico.
- d) Asistir y participar de las reuniones programadas por el Coordinador de Internado Médico.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 12 de 23</b>

**Artículo 18°.** Son funciones del Tutor de Internado medico:

Se denomina al docente y/o jefe de práctica.

- a) Organizar y mantener las evaluaciones e integridad de las calificaciones de los internos de los campos formativos y otros documentos afines.
- b) Concurrir puntualmente a las reuniones del Comité de Internado Médico, en ausencia del docente tutor.
- c) Gestionar las condiciones adecuadas para el Interno que se encuentre de guardia respetando las normas Institucionales del campo de formación.
- d) Programar y realizar reuniones académicas y administrativas con los internos del Programa de Medicina Humana según rotación programada en los campos formativos.
- e) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Internado Medico de la EPMH.
- f) Programar, supervisar y evaluar la ejecución de los procedimientos para el entrenamiento de los Internos a fin lograr las competencias diseñadas para el interno de medicina.
- g) Capacitar en medidas de bioseguridad según protocolos vigentes.
- h) Supervisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
- i) Supervisar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad
- j) Informar la ocurrencia de casos probables, sospechosos y /o confirmados de enfermedades infectos contagiosos de los internos asignados a su cargo.
- k) Controlar la asistencia y permanencia de los internos de medicina de los campos formativos.
- l) Informar de las inasistencias de los Internos de medicina al Coordinador de Internado Médico.
- m) Realizar el seguimiento y asesoramiento del Trabajo de Investigación según guía para la calificación del trabajo de investigación-internado médico.

## CAPÍTULO IV

### OBLIGACIONES DEL INTERNO DE MEDICINA HUMANA

**Artículo 19°.** Son obligaciones del Interno de Medicina Humana:

- a) El interno expresa su voluntad por medio de un consentimiento informado para el inicio de sus actividades, en caso de emergencia sanitaria. Si el estudiante

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 13 de 23</b>

presentará declaración jurada manifestando comorbilidades deberá ser evaluado por su médico especialista tratante y en este caso la constancia de estar apto para iniciar el internado médico será suscrita por el mismo médico tratante, quien debe avalar la prevención del riesgo al que se expone el interno de medicina.

- b) El estudiante, antes de iniciar el internado médico, debe estar afiliado a un seguro de salud, sea público o privado.
- c) El interno del programa de pregrado de medicina humana cuenta con las inmunizaciones, en los tipos y número de dosis establecidos en los protocolos emitidos por la Autoridad Sanitaria.
- d) Estar matriculado y cumplir oportunamente con el cronograma de pago de sus pensiones de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos y directivas de la Universidad.
- e) Asistir al Campo de formación que le corresponde según disposición de la Escuela Profesional de Medicina Humana en base al proceso de elección de plazas de Internado Médico y de acuerdo con el horario establecido por el Tutor de Internado Médico.
- f) Cumplir con las actividades, académicas, asistenciales, comunitarias, de investigación y de intervención programadas.
- g) Cumplir con las disposiciones de las normativas establecidas por la de la Universidad.
- h) Desarrollar actividades académicas y asistenciales supervisadas en el servicio de rotación del campo formativo.
- i) Asistir a todas las actividades, reuniones y conferencias del servicio en el que se encuentre rotando y a las que sea convocado por sus Tutores y/o Coordinadores los campos formativos.
- j) Elaborar un planteamiento de diagnóstico al momento de atender a un paciente, el mismo que deberá comentar y analizar conjuntamente con el Médico Asistente y/o Médico Residente del servicio a quien ha sido asignado.
- k) Participar en las discusiones de la interpretación de los resultados de los estudios de laboratorio y/o gabinete realizado a los pacientes de su servicio, para corroborar o descartar los diagnósticos planteados en las visitas diarias y visitas generales del servicio asignado.
- l) Mantener conducta ética y deontológica establecida para la profesión médica en todos sus actos, dentro y fuera del establecimiento de salud.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 14 de 23</b>

- m) Desarrollar una relación de mutuo respeto con el personal y autoridades de los campos formativos, cumpliendo con las disposiciones y normativas internas de dicha Institución; caso contrario se le aplicará el Reglamento de Disciplina de Estudiantes de la UPSJB.
- n) Respetar la dignidad, la integridad, la privacidad, la intimidad del paciente o usuario, así como la confidencialidad de la información de la enfermedad del paciente que participa en las actividades de docencia, considerando las ratios de estudiante-paciente establecidas por la institución de salud.

**Artículo 20°.** Al final de cada rotación en los diferentes servicios, el interno de medicina humana obtiene una calificación ponderada, considerando los criterios de evaluación establecidos en el silabo.

**Artículo 21°.** El interno de medicina humana debe cumplir con el Programa Académico de cada servicio establecido específicamente para el Internado rotatorio, según lo establecido en el artículo 9° del presente Reglamento.

**Artículo 22°.** El interno de medicina humana durante el desarrollo del internado debe cumplir con la presentación de un Proyecto de tesis y Tesis, cumpliendo con lo normado por el Reglamento de Grados y Títulos y el Reglamento de Investigación y Responsabilidad Social.

**Artículo 23°.** Las demás que les sean asignadas de acuerdo con su competencia por sus superiores.

## CAPÍTULO V

### OBLIGACIONES DEL INTERNO EN MEDICINA CON EL SERVICIO DEL CAMPO FORMATIVO

**Artículo 24°.** Son obligaciones del interno en medicina las siguientes:

- a) Portar permanentemente, de modo visible, la identificación oficial otorgada por la universidad (Carné de ingresante).
- b) Conocer y aplicar las normas de bioseguridad, así como emplear correctamente los Equipo de Protección Personal y el tipo de uniforme establecido en la sede docente.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 15 de 23</b>

- c) No está permitido usar la indumentaria de labor en servicio (bata, scrubs, etc.) fuera de los ámbitos asistenciales y menos en la vía pública.
- d) Mantener la higiene y presencia personal que amerita el respeto a las personas usuarias de los servicios de salud y al personal que labora en los campos formativos.
- e) Cumplir con el horario establecido, de acuerdo con la programación conjunta determinada con la universidad, registrando su asistencia (ingreso y salida).
- f) Mantener relaciones interpersonales respetuosas con el personal y autoridades del Campo formativo.
- g) Mantener conducta ética y moral en todos sus actos, demostrando respeto en el trato hacia las personas usuarias de los servicios de salud y sus familiares, con énfasis en salvaguardar la privacidad e información personal del usuario.
- h) Mantener una conducta ética y deontológica establecida para la profesión médica en todos sus actos, dentro y fuera del establecimiento de salud.
- i) Realizar las actividades propias de su condición de interno de Medicina, sin solicitar ni recibir de terceros retribución económica o de cualquier otra índole.
- j) No emplear los recursos del campo clínico de formación para uso o beneficio personal.
- k) Sujetar su desempeño al cumplimiento del presente reglamento, a las disposiciones de la sede docente, de la institución prestadora de servicios de salud, de la universidad y normatividad general vigente.
- l) Informar de forma inmediata a su tutor la aparición de sintomatología relacionada enfermedades infectas contagiosas o algún otro problema de salud.
- m) Participar en las jornadas de acercamiento a la población en actividades preventivo promocionales.
- n) No deberá dar de alta a ningún paciente sin autorización del Médico Asistente, en los Pabellones de Hospitalización ni en los Servicios de Emergencias.

**Artículo 25°.** El interno deberá cumplir en cuanto a su presentación con la Directiva de vestimenta de los estudiantes por carrera profesional vigente de la UPSJB, conforme disponga la Sede Hospitalaria y las Normas de Bioseguridad. No podrá transitar con ropa deportiva en el área Hospitalaria.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 16 de 23</b>

**Artículo 26°.** Obligaciones del interno con la Historia Clínica:

- a) La Historia Clínica es un documento médico legal, de carácter confidencial, por lo que no se debe emitir opiniones públicamente en torno al mismo.
- b) Las anotaciones y anexos deben consignarse en el lugar correspondiente, no pudiendo ser alteradas, tachadas o modificadas.
- c) Las anotaciones de evolución clínica y las prescripciones podrán realizarlas cuando así se lo indiquen sus Tutores y/o Coordinadores, las cuales deben ser firmadas por el Médico Asistente o el Médico Residente del Servicio.
- d) Se exigirá la legibilidad en las notas médicas que elabore en los expedientes clínicos, y toda nota deberá ser refrendada por el Médico Residente o el Médico Asistente.

**Artículo 27°.** Obligaciones del interno con la atención a pacientes.

- a) No examinar pacientes si no existe una hoja de atención o expediente clínico previo. Verificar que el paciente o la persona debidamente autorizada haya firmado el consentimiento informado, en los casos que se requieran.
- b) Bajo ninguna circunstancia, elaborará recetas por su propia iniciativa y sin indicación de sus Tutores y/o Coordinadores y cumpliendo como mínimo las siguientes especificaciones:
- c) Deberá escribir con letra clara, legible y con tinta.
- d) Deberá realizar las prescripciones con el nombre genérico de los medicamentos.
- e) Completar todos los datos solicitados en las recetas.
- f) No podrá utilizarse abreviaturas rígidas en la nominación de los fármacos prescritos.
- g) El Interno no podrá firmar recetas.

**Artículo 28°.** El Interno de medicina debe conocer y contribuir en la comunicación de las enfermedades de notificación obligatoria a los pacientes diagnosticados con este tipo de patologías.

## CAPÍTULO VI

### DERECHOS DEL INTERNO DE MEDICINA

**Artículo 29°.** Son derechos de los internos:

- a) Recibir Equipo de Protección Personal (EPP) de acuerdo a lo asignado por la universidad y el establecimiento de salud durante su rotación.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
		<b>REGLAMENTO</b>	N° Página

- b) Cumplir debidamente con las Horas reglamentarias de acorde al Plan Curricular de Estudios vigente presentando por la Escuela Profesional de Medicina Humana.
- c) Recibir tutoría, asesoría y supervisión en las actividades académicas y asistenciales durante el desempeño de su internado médico.
- d) Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- e) Contar con facilidades de acuerdo con las especificadas en los Convenios y según las normas técnico administrativos vigentes del Campo formativo.
- f) Participar en todas las actividades académico-asistenciales programadas en sus rotaciones, siempre bajo tutoría, asesoría, supervisión y de acuerdo a los reglamentos vigentes.
- g) Recibir una identificación por parte del campo formativo según corresponda.
- h) Recibir una inducción respecto a los requisitos de la Universidad y del campo formativo que deben cumplir durante el periodo de su formación profesional al ingresar al Internado Médico.
- i) Incorporación en los programas de capacitación que se desarrollen en el campo formativo.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS CALIFICACIONES

**Artículo 30°.** La calificación de rotación hospitalaria será emitida por los responsables de cada rotación en medicina Interna, cirugía general, ginecología-obstetricia y pediatría; se registrará en la plataforma virtual oficial de la Universidad, según Calendario Académico Anual vigente.

**Artículo 31°.** El promedio final de la nota de Rotación de Internado Médico se obtiene de la suma de los siguientes promedios:

- Promedio de Evaluación Hospitalaria (Cognitivo, Procedimental y Actitudinal) (80%), que incluye las áreas contempladas en el artículo precedente.
- Promedio de Actividad de Investigación (15%), se calificará la ejecución de los avances de ejecución, según cronograma.
- Promedio de Actividad de Proyección Social (5%)

**Artículo 32°.** Las calificaciones se expresan en notas de 0 a 20 (cero a veinte) puntos, siendo la nota mínima aprobatoria de 11 (once).

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 18 de 23</b>

**Artículo 33°.** En los casos especiales (discapacidad temporal) en los cuales el internado se interrumpa, la evaluación deberá efectuarse cuando se cumpla con las rotaciones establecidas en el Plan de Estudios para el Internado Médico.

**Artículo 34°.** El Interno de medicina desapueba la Rotación cuando incurre en inasistencia injustificada más del 30% de una rotación de las actividades programadas en el silabo del Internado Médico, debiendo repetir la rotación o rotaciones al término del internado medico regular, ajustándose a las normas establecidas en el reglamento de Internado Medico de la UPSJB y por el Reglamento de Actividades Académicas de la Universidad.

**Artículo 35°.** El Interno desaprobado en un semestre deberá repetir la Rotación desaprobada, teniendo la opción de presentarse al proceso de elección de plazas de internado de la siguiente promoción, permitiéndosele matricular en la rotación o las rotaciones desaprobadas, siempre que exista la plaza.

## CAPÍTULO VIII

### DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE PLAZAS DE INTERNADO MÉDICO

**Artículo 36°.** La elección de Plazas de Internado Médico se realizará en acto público en presencia del Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Director Académico de Filial (cuando corresponda) acompañado, de preferencia, por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Coordinador de Internado médico, presentando los Campos formativos.

**Artículo 37°.** La Escuela Profesional de Medicina Humana publicará la lista de los estudiantes aptos para postular a una plaza de internado médico (matriculados en el XIII ciclo), tomando como referencia el promedio ponderado general de los estudiantes matriculados y emitidos por Dirección de Registro Técnico (DRT) de cada sede o filial y el número de plazas disponibles, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Matrícula vigente en el Semestre.
- b) Constancia de participación en la Capacitación sobre Bioseguridad.
- c) Certificado de "Inducción en la promoción de Salud Mental".

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 19 de 23</b>

- d) Trabajo de investigación aprobado, carta de comité de ética y sellado por el docente del curso.
- e) Constancia de la Inducción a la vida laboral, otorgada por la Dirección de Seguimiento y Vinculación Laboral.
- f) Curriculum Vitae documentado.
- g) Certificaciones progresivas del plan curricular de estudios (de preferencia).

**Artículo 38°.** La elección y distribución de plazas se da en acto público y por estricto orden de mérito, de existir empate en el orden de mérito, la plaza será adjudicada por sorteo.

**Artículo 39°.** Para la distribución de plazas en caso de imposibilidad de asistencia del estudiante este podrá ser representado por otra persona, con acreditación notarial.

**Artículo 40°.** A los estudiantes que no estén presentes o representados en el momento de la elección y distribución de plazas, éstas les serán asignadas de acuerdo al orden de matrícula que queden con plazas disponibles, antes del inicio oficial del Internado Médico. En el caso que el estudiante o representante llegará tarde a la elección de plazas, deberá presentar la respectiva justificación de la tardanza en el módulo de atención. Este hecho hará que pierda su orden de mérito y será llamado en el orden establecido para las tardanzas al final del proceso de elección de plazas.

**Artículo 41°.** Una vez elegida el campo formativo por el estudiante o su representante este firmará los formatos correspondientes donde figurarán los datos solicitados necesarios para la tramitación de las cartas de presentación solicitadas por las Sedes Docentes Hospitalarias. Esta Carta de presentación es requisito obligatorio para que el estudiante pueda iniciar su Internado Médico en el Campo de formación.

**Artículo 42°.** La elección de plazas de Internado Médico tiene carácter irrenunciable, intransferible y no permutable. El estudiante que no ocupe la plaza elegida y que, por otros medios no establecidos por el presente reglamento, asista en calidad de interno en otro Campo de Formación, no será reconocido por la Escuela Profesional de Medicina Humana, salvo que corresponda a una plaza cautiva de un Campo de formación que tenga convenio vigente con la Universidad Privada San Juan Bautista y que este haya sido presentado antes del proceso de elección de plazas.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 20 de 23</b>

**Artículo 43°.** En el caso que un estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana obtenga una plaza en el examen nacional organizado por ESSALUD u otras Campos formativos que decida participar voluntariamente a los exámenes del internado médico y obtenga una plaza, no podrá renunciar a esta por ningún motivo y deberá renunciar a la plaza que le otorga la universidad previa verificación de la asignación de la plaza.

**Artículo 44°.** Una vez elegida la plaza de internado no proceden cambios, ni permutas entre sedes hospitalarias.

**Artículo 45°.** La reserva de matrícula, la renuncia o el abandono a la plaza de internado elegida, luego de haberseles adjudicado, con lleva sanción pecuniaria para el estudiante por el perjuicio ocasionado a la Universidad toda vez que la plaza adjudicada y no cubierta ocasiona la disminución de las mismas. En este caso deberá abonar la suma equivalente al promedio del monto requerido por un año en los establecimientos de salud del MINSA, por concepto de plazas otorgadas.

El estudiante que reserva matrícula, renuncia o hace abandono de la misma podrá volver a postular a una plaza de internado médico previa aprobación del Comité ad hoc, designado por la Escuela Profesional de Medicina Humana y será ubicado al final del listado de orden de mérito.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LAS FALTAS Y SANCIONES DEL INTERNO EN MEDICINA**

**Artículo 46°.** Son consideradas como faltas:

- a) Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente Reglamento.
- b) Atentar contra la moral, las buenas costumbres y la cortesía.
- c) Desarrollar y participar en trabajo de investigación sin observar los principios éticos en investigación biomédica.
- d) Impuntualidad reiterada en las labores diarias asignadas como internos.
- e) Infringir las normas de los campos formativos y de la Universidad.
- f) Abandono de las actividades programadas durante el desarrollo de su internado médico.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 21 de 23</b>

- g) Mal uso de las instalaciones, equipos e instrumentales de los campos formativos, o daño en los mismos por negligencia, imprudencia o dolo.
- h) Emitir opinión inapropiada a través de cualquier medio de comunicación sobre asuntos vinculados a la Universidad o campos formativos.
- i) Percibir retribución de terceros para realizar u omitir actos de servicios.
- j) Asistir en estado de ebriedad o bajo efectos de estupefacientes al campo formativo.
- k) Aquellas señaladas en el Reglamento de Actividades Académicas, Reglamentode Disciplina de Estudiantes y demás normas pertinentes de la UPSJB.

**Artículo 47°.** El Tutor o responsable inmediato superior deberá comunicar por escrito las faltas cometidas por los internos al Coordinador de los campos formativos, Coordinador de Internado Médico del Programa de Pregrado de Medicina Humana y al Director de la Escuela Profesional.

**Artículo 48°.** Las sanciones que se aplican a los internos de medicina son aquellas contempladas en el Reglamento de Disciplina de Estudiantes de la UPSJB SAC, previo procedimiento disciplinario.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera:** Durante la vigencia del período de Emergencia Sanitaria Nacional declarado inicialmente por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y/o durante el Estado de Emergencia Nacional declarado inicialmente mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ambas normas prorrogadas en su vigencia y/o durante el plazo que sea establecido por el Gobierno Central, considerando las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19), el Internado Médico será programado y desarrollado, teniendo en cuenta lo dispuesto por las autoridades nacionales sanitarias y educativas.

**Segunda:** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas en primera instancia por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud. Si la respuesta no es favorable para el estudiante, esta podrá ser evaluada en segunda instancia por el Vicerrector Académico.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
	<b>REGLAMENTO</b>	N° Página	<b>Página 22 de 23</b>

**Tercera:** Las estudiantes que se encuentran en períodos de gestación que les impida realizar las rotaciones establecidas para el internado médico, dentro de los criterios de asistencia a clases contenidas en el Reglamento de Actividades Académicas y en el presente Reglamento, debe solicitar a la Escuela Profesional de Medicina Humana realizar la rotación correspondiente cuando sus condiciones de salud lo permitan plenamente, previa autorización del médico tratante y bajo responsabilidad de la estudiante.

**Cuarta:** Para el desarrollo de las actividades académicas del Internado Médico se aplicará lo dispuesto en el documento técnico “Lineamientos para el desarrollo de las actividades de los internos de ciencias de la salud 2021 en el marco de la emergencia sanitaria” y en la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 “Directiva administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de Salud” aprobado con Resolución Ministerial N° 351-2022-MINSA respectivamente.

**Quinta:** El presente Reglamento protege el desarrollo del proceso formativo con docentes tutores, tutores de internado médico y docentes tutores supervisores que realizan supervisiones académicas presenciales y/o remotas, con la finalidad de obtener los logros del perfil de egreso.

	<b>REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO</b>	Código	MEH-RE-01
		Versión	V.7.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 177-2022-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	18 de agosto de 2022
		<b>REGLAMENTO</b>	N° Página

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Documento de Aprobación	Descripción
V.1.0	Versión Inicial	--
V.2.0	Resolución Rectoral N° 162-2013- R- AUSJB	--
V.3.0	Resolución Rectoral N° 350-2013- R- AUPSJB	--
V.4.0	Resolución Rectoral N°429-2014-R- AUPSJB	--
V.4.2	Resolución Rectoral N° 389-2015- R- UPSJB	--
V.4.3	Resolución Rectoral N°209-2017-R- UPSJB	--
V.4.4	Resolución Rectoral N°212-2017-R- UPSJB	--
V.4.5	Resolución Rectoral N° 494-2017- R-UPSJB	--
V.5.0	Resolución Rectoral N° 437-2018- R-UPSJB	--
V.5.1	Resolución de Consejo Universitario N° 534-2019-CU- UPSJB de fecha 28 de octubre del 2019	Se modificó la estructura del reglamento. Se actualizó el contenido del presente reglamento: Estructura orgánica, sistema de calificación, de los requisitos, de las obligaciones.
V.5.2	Resolución de Consejo Universitario N° 637-2019-CU- UPSJB fecha 20 de diciembre del 2019	Se modificó el artículo 8°. Se modificó la numeración de las disposiciones complementarias.
V.6.0	Resolución de Consejo Universitario N° 248-2021-CU- UPSJB de fecha 14 de diciembre del 2021	Se modificó Art. 2,6,17 Se incorpora Art. 8, primera y cuarta disposiciones complementarias Se actualizó el contenido del presente reglamento: Estructura orgánica, obligaciones del interno de medicina
V.7.0		Se incorpora el art. 16, 17 y la quinta disposición complementaria, se modificó la cuarta disposición complementaria y se actualizó el contenido del presente reglamento. Se actualiza código de Reglamento de EPMH a MEH.